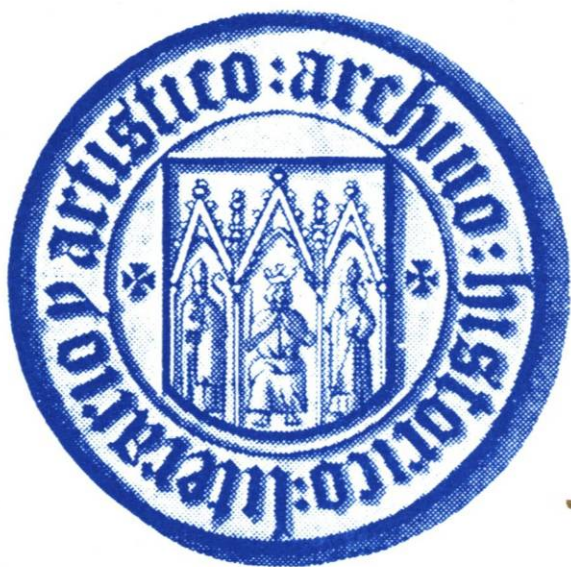


ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA



SEVILLA, 1986

ARCHIVO
HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

ARCHIVO HISPALENSE
REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

2.ª ÉPOCA
AÑO 1986

TOMO LXIX
NÚM. 210

Depósito Legal SE - 55 - 1928 I.S.S.N. 0310 - 4067

Impreso en Tipografía S.A. - Las Montañas 30 - Sevilla



Publicaciones de la

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

DIRECTORA: ANTONIA HEREDIA HERRERA

ARCHIVO HISPALENSE
REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

RESERVADOS LOS DERECHOS

Depósito Legal SE - 25 - 1958 I.S.S.N. 0210 - 4067

Impreso en Tecnographic S.L. - Luis Montoto, 30 - Sevilla

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

PUBLICACION CUATRIMESTRAL

2.ª ÉPOCA
AÑO 1986



TOMO LXIX
NÚM. 210

SEVILLA, 1986

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA
2.ª ÉPOCA

1986	ENERO-ABRIL	Número 210
------	-------------	------------

DIRECTORA: ANTONIA HEREDIA HERRERA

CONSEJO DE REDACCION

MIGUEL ANGEL PINO MENCHEN, PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

ISABEL POZUELO MEÑO

JUAN A. MORA CABO

MANUEL RUIZ LUCAS

FRANCISCO MORALES PADRON

OCTAVIO GIL MUNILLA

ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ

MANUEL GONZALEZ JIMENEZ

ANTONIO COLLANTES DE TERAN SANCHEZ

JOSE M^a. DE LA PEÑA CAMARA

VICTOR PEREZ ESCOLANO

JOSE HERNANDEZ DIAZ

PEDRO M. PIÑERO RAMIREZ

ROGELIO REYES CANO

ESTEBAN TORRE SERRANO

ENRIQUE VALDIVIESO GONZALEZ

JUANA GIL BERMEJO

ANTONIO MIGUEL BERNAL

CARLOS ALVAREZ SANTALO

SECRETARIA Y ADMINISTRACION:

CONCEPCION ARRIBAS RODRIGUEZ

REDACCION, ADMINISTRACION Y DISTRIBUCION: PLAZA DEL TRIUNFO, 1

TELEFONO 22 28 70 - EXT. 154 Y 22 87 31

SEVILLA (ESPAÑA)

SUMARIO

ARTÍCULOS

Páginas

CARMONA GARCÍA, Juan Ignacio: <i>Caserío y arrendamientos urbanos en la Sevilla del siglo XVII</i>	3
CORTS GINER, M ^a Isabel: <i>Un sueño para la Sevilla de principios de siglo: las Escuelas de luz y aire libre de Alejandro Guichot y Sierra</i>	29
GARNICA, Antonio: <i>Las Hermandades de Penitencia de Sevilla en la primera mitad del siglo XVIII</i>	41
GÓMEZ NAVARRO, Soledad: <i>La documentación notarial y su utilización en el estudio de la muerte y la religiosidad: los testamentos por "abintestatos" en Córdoba durante la segunda mitad del siglo XVIII</i>	49
GONZÁLEZ-JIMÉNEZ, Manuel: <i>Los municipios andaluces en la Baja Edad Media</i>	63
KINDER, A. Gordon: <i>Dos cartas hasta ahora desconocidas de Juan Pérez de Pineda, protestante sevillano del siglo XVI</i>	85
RIDAO LÓPEZ, Juana M ^a : <i>Blanco White y la Capilla Real de Sevilla</i>	97
BRUZZI COSTAS, Narciso: <i>Una carta latina de Juan de Robles</i>	113
FERNÁNDEZ LÓPEZ, José: <i>El relieve de Paolo y Francesca de Antonio Susillo</i>	127
MARÍN FIDALGO, Ana: <i>Unos dibujos de Murillo en el Alcázar sevillano</i>	131

MARTÍN MORALES, Francisco Manuel: <i>Aproximación al estudio del mercado de cuadros en la Sevilla barroca (1600-1670)</i>	137
---	-----

PALOMERO PÁRAMO, Jesús M.: <i>Juan Bautista Vázquez el viejo y el retablo de la Virgen de la Piña, de Lebrija</i>	161
--	-----

LIBROS

Temas sevillanos en la prensa local (sept.-dic. 1985)

REAL HEREDIA, José Joaquín	169
----------------------------------	-----

Crítica de libros

MORALES, Alfredo J.: <i>La Sacristía Mayor en la Catedral de Sevilla</i> . Alfonso Jiménez	177
--	-----

CANO NAVAS, M ^a Luisa: <i>El convento de San José del Carmen de Sevilla. Las Teresas. Estudio histórico-artístico</i> . M ^a Jesús Sanz Serrano	179
--	-----

RAMÍREZ DE ARELLANO, Rafael: <i>Inventario monumental y artístico de la provincia de Córdoba</i> . M ^a Jesús Sanz Serrano	180
--	-----

DÍAZ GARCÍA, Antonio: <i>Archivo Histórico diocesano de Albacete. Inventario y Microfilm</i> . Antonia Heredia Herrera ..	181
---	-----

<i>Guía de los Archivos y Bibliotecas de la Iglesia en España</i> . Vicenta Cortés Alonso	182
---	-----

CASERÍO Y ARRENDAMIENTOS URBANOS EN LA SEVILLA DEL SIGLO XVII

ARTÍCULOS

Un número muy elevado de las personas que residían en Sevilla en la época moderna habitaban casas que no eran de su propiedad. Ya no hay duda de que la mayoría de las fincas que constituían el caserío urbano pertenecían a instituciones eclesiásticas, sobre todo a la Catedral y a los establecimientos hospitalarios, a órdenes mendicantes y otros organismos religiosos. La Iglesia, sin embargo, no era propietaria de la época; todavía más si tenemos en cuenta que la nobleza parece que no mostró excesivo interés por la propiedad inmobiliaria, y los sectores burgueses de la ciudad, una vez pasado el periodo de especulación del suelo correspondiente a la segunda mitad del siglo XVI, motivado fundamentalmente por el crecimiento demográfico de la ciudad, tampoco se hicieron notar en este terreno.

En la amortización eclesiástica se incluían las propiedades de los centros asistenciales, más concretamente de los llamados hospitales, cuyos bienes estaban considerados por entonces como eclesiásticos. Entre todos los hospitales de la ciudad poseían más de un millar de casas, repartidas por todas las collaciones de la ciudad, que se cedían a particulares en arrendamientos a ser posible a largos plazos (una o varias vidas) tras la puja correspondiente en pública subasta, por lo que la cuantía de estos arrendamientos estaba en función del libre juego de la oferta y la demanda.

Ya en un trabajo anterior (1) he analizado en profundidad el valor, la rentabilidad y las formas de cesión de una parte de la propiedad inmobiliaria sevillana en las décadas finales del siglo XVI, pormenorizando en el

(1) CARMONA GARCÍA, Juan Ignacio, "Valor, rentabilidad y formas de cesión de la propiedad inmobiliaria en la Sevilla de finales del s. XVI", *Archivo Hispalense*, n.º 305, Sevilla, 1984.

LAS HERMANDADES DE PENITENCIA DE SEVILLA EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVIII

Buscar las huellas de Blanco White en Inglaterra, tarea en la que llevamos empeñados unos quince años, además de tener las satisfacciones propias de conseguir el objetivo pretendido, de vez en cuando nos proporciona algún interesante documento sobre la vida de Sevilla en tiempos antiguos. Así en la Bodleian Library, de Oxford, la primera y principal de las varias bibliotecas que hay en aquella ciudad, en el tomo 42 de Papeles muy curiosos, se guarda un impreso, con el título de «AUTO DE COFRADÍAS DEL AÑO DE...», que indudablemente era el que servía para el cabildo de toma de horas. No tiene fecha impresa, pero la tipografía y el mismo papel son característicos del reinado de Felipe V, y creo que podemos fecharlo entre los años 1730 a 1740.

En el AUTO encontramos tanto la relación ordenada de las Cofradías que van a hacer estación de penitencia como instrucciones sobre el modo y la forma con que se ha de hacer dicha estación. Las autoridades encargadas de estas misiones eran las más altas delegaciones de la Iglesia y de la Ciudad: el Provisor y Vicario General, por delegación del Arzobispo, y el Teniente Mayor Asistente, por delegación del Asistente de la Ciudad, lo que muestra por un lado el carácter a la vez religioso y secular de las estaciones penitenciales, y a la vez la importancia que tenían para la vida de la ciudad.

Es digno de notar el número de cofradías de penitencia que tenía la ciudad de Sevilla hace doscientos cincuenta años, que es la fecha probable de este documento, y que o bien salían o por lo menos podían salir: según esta nómina había treinta y tres cofradías en la ciudad y diez en el arrabal de Triana. Estas últimas, como es bien sabido, no cruzaban todavía el río para hacer estación a la catedral. En una ciudad que tenía sólo un diez por ciento de la población actual, el número era muy elevado, si lo comparamos con los actuales: 56, número total de hoy, de las cuales 50 en Sevilla y 6 en Triana, frente, repetimos, a los números de hace 250 años que son, 43, 13 y 10, respectivamente.

Las instrucciones del AUTO nos ilustran sobre aspectos de la organización de la estación penitencial que han variado. Por ejemplo, nos habla claramente de la distinción entre hermanos de penitencia y hermanos de luz, distinción que de alguna manera se conserva en nuestros días con las denominaciones populares de "penitentes" y "nazarenos" respectivamente. Los "penitentes" de antes, o hermanos de sangre iban azotándose, hasta la conocida prohibición de Carlos III en 1777, y eran los únicos a los que se les permitía llevar el rostro cubierto. Esta penitencia les estaba absolutamente prohibida a las mujeres. En cambio, los hermanos de luz, los que portaban cirios o las reducidas insignias que podían llevarse en la estación de penitencia, iban con el rostro descubierto. Parece que la costumbre de llevar todos los cofrades el rostro cubierto es inmediatamente posterior a la Real Orden de 1777, en que ya todos los hermanos son igualmente penitentes, una vez desaparecida la flagelación pública.

No dejan de ser curiosa las instrucciones que se dan en cuanto a la prohibición de señales distintivas en las túnicas o particulares muestras de la vanidad humana, como llevar valonas, guantes, puntas, labores y bordados, ni galas de ningún otro tipo. El hecho de ser la Semana Santa una de las más altas manifestaciones de la vida de la ciudad ciertamente llevaba el peligro de querer señalar públicamente la situación social de los hermanos. En este sentido, las instrucciones son también explícitas en cuanto a los que pueden llevar insignias de mando o distinción dentro de la cofradía.

También señalan las instrucciones la prohibición de llevar hombres alquilados como hermanos de sangre, así como la de pasearse por las calles con las ropas de penitencia. Hay que seguir el camino más directo de casa a la iglesia bajo penas canónicas y civiles como dos meses de cárcel y cincuenta ducados, penas que también amenazan a los que se salieran de la procesión.

La nómina de las Cofradías es muy interesante. Por un lado nos encontramos con que se les da una denominación corta y popular, como sucede en nuestros días, y es señal de esa dualidad popularidad-formalismo que tienen nuestras cofradías. En ellas encontramos muchas que permanecen exactamente como entonces, e incluso en el mismo templo, como la de las Cinco Llagas, que hoy sin embargo preferimos llamar "la de la Trinidad", o la Cofradía de la O, en Triana. Otras cambiaron de templo, como la Esperanza de Triana, o la de Pasión, algunos de ellos ya desaparecidos, como San Francisco, el Carmen, San Basilio, Santa Lucía, o convertidos, como el Colegio de San Francisco de Paula y el Real Convento de San Pablo. Encontramos cofradías que han desaparecido totalmente, como gran parte de las trianeras, o la entrañable del Santo Crucifijo de San Agustín, o el Despedimiento. Otras que se han unido a otras y fueron posteriormente restablecidas, como la de la Presentación, la de San Juan Evangelista, la Vera-Cruz.

En una palabra, el documento es un testimonio de la vida cofrade de Sevilla hace dos siglos y medio, que creo muy interesante transcribir, modernizando solamente su ortografía:

AUTO DE COFRADÍAS DEL AÑO DE....

Para nombrar y señalar las horas en que han de salir las Cofradías de disciplina y de luz a hacer su Estación esta presente Semana Santa en esta Ciudad y Triana, y darles la orden, modo y forma de lo que cada una ha de observar, ejecutar y cumplir. Mandaron se les notifique y haga saber a todos los Oficiales y Hermanos de las Cofradías contenidas en la Memoria infrascrita, salgan con las procesiones que componen cada una de las dichas Cofradías a las horas que se les serán nombradas y señaladas; y no consientan que en ellas vayan mujeres azotándose ni en otra forma, ni a los penitentes que salieren en dichas procesiones que no lleven túnicas almidonadas, cintas de colores ni otras divisas particulares que den nota, y tan solamente se permite que todos los que fueren disciplinándose lleven los rostros cubiertos, pero todos los demás de luz y los que fueren rigiendo, gobernando y demandando han de ir con los rostros descubiertos, guardando en todo el tenor y forma de lo mandado. Y así mismo mandaron dichos señores Provisor y Vicario General y dicho señor Teniente Mayor de Asistente, que vayan todos con la decencia y compostura que requiere para semejante acto de penitencia, y que ninguno de aquellos a quienes se les permite el llevar capirote lleven valonas descubiertas, ni guantes, puntas, labores, ni bordados, ni las túnicas forradas en tafetán, ni otras de gala y color. Y si concurrieren dos o más Cofradías en un mismo sitio haya de pasar y pase primero la más antigua, y ninguna Cofradía pueda sacar ni saque insignias ni paso nuevo sin que primero se haya visitado por su merced dicho Señor Provisor y Vicario General, o por las personas a quien lo cometieren. Y así mismo mandaron que ninguna persona lleve bastones en dichas Cofradías si no fueren los Alcaldes y Oficiales de ellas, los cuales han de llevar sus varas con las insignias de la misma Cofradía para el régimen y gobierno de ella. Y todos ellos y cada uno en la parte que le toca, lo cumplan y ejecuten así según y como en este Auto va expresado, pena de diez mil maravedís y de diez días de cárcel contra los transgresores y de que se procederá a lo demás que por derecho hubiere lugar. Y así lo proveyeron y firmaron.

MIÉRCOLES SANTO

La Cofradía del Santo Cristo del Silencio y Ntra. Señora de la Amargura, sita en la Parroquial de San Julián, salga a hacer su Estación con la Cruz de su Parroquia a las...

La Cofradía de la Entrada en Jerusalén, sita en el Convento de los

Terceros, Collación de Santa Catalina, salga con la Cruz de su Parroquia a las...

La Cofradía de N. Sra. de Regla, sita en la Parroquial de Sta. Lucía, salga con la Cruz de la Parroquia a las...

La Cofradía del Despedimiento y Virtudes, sita en la Parroquia de Señor San Isidro, salga con la Cruz de su Parroquia a las...

La Cofradía de S. Juan Evangelista, sita en el convento de N. Señora del Carmen, Casa Grande, Collación de San Vicente, salga con la Cruz de su Parroquia a las...

La Cofradía de la Presentación, sita en la Parroquial de San Ildefonso, salga con la Cruz de su Parroquia a las...

La Cofradía del Buen-Fin, sita en el Colegio del Señor San Basilio Magno, Collación de Omnium Sanctorum, salga con la Cruz de la Parroquia a las...

JUEVES SANTO

La Cofradía del Dulcísimo Nombre de JESÚS, sita en el Real Convento de S. Pablo, Collación de la Magdalena, salga con la Cruz de su Parroquia a las...

La Cofradía de la Columna y Azotes, sita en el Convento de los Terceros, Collación de Santa Catalina, salga con la Cruz de su Parroquia a las...

La Cofradía de las Cinco Llagas, sita en el Real Convento de la Santísima Trinidad, extramuros de esta Ciudad, Collación de Sta. Lucía, salga con la Cruz de su Parroquia a las...

La Cofradía del Dulce Nombre de MARÍA, sita en la Casa de las Niñas Huérfanas, Collación de la Magdalena, salga con la Cruz de su Parroquia a las...

La Cofradía de Ntra. Señora de las Angustias, sita en el Convento de N. Señora del Carmen, Collación de San Vicente, salga con la Cruz de su Parroquia a las...

La Cofradía de la Sta. Verónica y Coronación de Cristo N. Señor, sita en el Convento de N. Sra. del Valle, Collación de San Román, salga con la Cruz de su Parroquia a las...

La Cofradía del Traspaso, sita en San Lorenzo, salga con la Cruz de su Parroquia a las...

La Cofradía de la Humildad y Cena, sita en el Colegio de San Basilio Magno, Collación de Omnium Sanctorum, salga con la Cruz de su Parroquia a las...

La Cofradía de la Sagrada Oración en el Huerto, sita en el Colegio de Monte-Sion, Collación de San Juan de la Palma, salga con la Cruz de su Parroquia a las...

La Cofradía de San Juan Bautista, sita en el Colegio de San Francisco de Paula, Collación de San Lorenzo, salga con la Cruz de su Parroquia a las...

La Cofradía de N. Señora de la Antigua, sita en el Real Convento de San Pablo, Collación de la Magdalena, salga con la Cruz de su Parroquia a las...

La Cofradía de la Santa Vera-Cruz, sita en el Convento de San Francisco, Casa Grande, Collación de esta Santa Iglesia, salga con la Cruz de su Parroquia a las...

La Cofradía del Santo Cristo de la Pasión, sita en el Real Convento de N. Señora de la Merced, en la Collación de San Vicente, salga con la Cruz de su Parroquia a las...

VIERNES SANTO POR LA MAÑANA

La Cofradía de JESÚS Nazareno, sita en el Hospital del Sr. San Antonio Abad, Collación de San Miguel, salga con la Cruz de su Parroquia a las...

La Cofradía de la Sentencia, sita en la Parroquia del Señor S. Gil, salga con la Cruz de su Parroquia a las...

La Cofradía de las tres Necesidades, sita en el Colegio de San Francisco de Paula, Collación de San Lorenzo, salga con la Cruz de su Parroquia a las...

La Cofradía de la Exaltación de la Cruz, sita en la Parroquial de Santa Catalina, salga con la Cruz de su Parroquia a las...

La Cofradía de las Tres Caídas, sita en la Parroquial de San Isidro, salga con la Cruz de su Parroquia a las...

La Cofradía de N. Señora de los Ángeles, sita en su Capilla, Collación de San Roque, extramuros de esta Ciudad, salga con la Cruz de su Parroquia a las...

VIERNES SANTO POR LA TARDE

La Cofradía de N. Señora de Monserrate, sita en el Real Convento de San Pablo, Collación de la Magdalena, salga con la Cruz de su Parroquia a las...

La Cofradía de las Lágrimas de Señor San Pedro, sita en la Parroquial de San Ildefonso, salga con la Cruz de su Parroquia a las...

La Cofradía de N. Sra. de la Piedad, sita en la Parroquial de Sta. Marina, salga con la Cruz de su Parroquia a las...

La Cofradía del Santo Crucifijo, sita en el Convento de San Agustín, Casa Grande de esta Ciudad, Collación de S. Roque, salga con la Cruz de su Parroquia a las...

La Cofradía de la Sagrada Expiración, sita en el Real Convento de la Merced, Collación de San Vicente, salga con la Cruz de su Parroquia a las...

La Cofradía del Santo Entierro de N. Señor Jesucrito, sita en el Colegio de Señor San Laureano, extramuros, Parroquia de San Vicente, salga a las...

La Cofradía de N. Señora de la Soledad, sita en el Convento de N. Señora del Carmen, Casa Grande, Collación de San Vicente, salga con la Cruz de su Parroquia a las...

TRIANA

MIÉRCOLES SANTO

La Cofradía del Buen Viaje, sita en la Parroquial de Señora Santa Ana de Triana, salga con la Cruz de su Parroquia a las...

JUEVES SANTO

La Cofradía de la Expiración y Ntra. Sra. del Patrocinio, sita en su Capilla de Triana, salga con la Cruz de su Parroquia a las...

La Cofradía de N. Señora del Camino, sita en la dicha Triana, salga con la Cruz de su Parroquia a las...

La Cofradía de N. Señora de los Peligros, sita en dicha Triana, salga con la Cruz de su Parroquia a las...

La Cofradía del Santo Cristo de las Penas y N. Sra. de la Estrella, sita en el Convento de N. Sra. de la Victoria de dicha Triana, salga con la Cruz de su Parroquia a las...

VIERNES SANTO POR LA MAÑANA

La Cofradía de N. Sra. de la Esperanza y Caídas, sita en la Casa y Convento del Espíritu Santo de dicha Triana, salga con la Cruz de su Parroquia a las...

La Cofradía de N. Sra. de la O, sita en su Iglesia y Capilla en dicha Triana, salga con la Cruz de su Parroquia a las...

VIERNES SANTO POR LA TARDE

La Cofradía de N. Señora de la Encarnación, sita en su Iglesia y Capilla en dicha Triana, salga con la Cruz de su Parroquia a las...

La Cofradía de N. Señora de la Parra, sita en dicha Triana, salga con la Cruz de su Parroquia a las...

La Cofradía de N. Señora del Desconsuelo, sita en la dicha Triana, salga con la Cruz de su Parroquia a las...

Las cuales dichas Cofradías, Alcaldes, Oficiales y Hermanos de ellas hayan de salir y salgan a las horas y en los días que van referidos en la memoria supra scripta y les van señaladas. Por tanto, su merced, dicho señor Provisor y Vicario General ordena y manda a los dichos Alcaldes, Oficiales y Hermanos de las dichas Cofradías, en virtud de santa obediencia y pena de excomunió mayor, guarden, cumplan y ejecuten el dicho orden y forma que les va dado y señalado, y que no lleven en sus procesiones hombres alquilados ni por premio alguno para disciplinarse

ni para otro acto de penitencia. Y así mismo su merced, dicho señor Provisor y Vicario General, exhorta, manda y encarga a todos los dichos Alcaldes y Cofrades de las dichas Cofradías y a cada uno de ellos que para conseguir el fin de su institución y fundación, y meditación de la Pasión y Muerte de N. Redentor Jesucristo, vayan todos confesados y comulgados con toda devoción, contrición, compostura y conformidad, y que no lleven más de veinticuatro clérigos acompañando las dichas procesiones además del Preste, y de ahí abajo los que les pareciere como no bajen de doce en que se incluyan los caperos y el sacristán mayor. Y así mismo su merced, dicho señor Provisor y Vicario General, manda, debajo de las mismas censuras, a todos los Alcaldes, Oficiales y Hermanos de las demás Cofradías que aquí no van mencionadas ni se les ha señalado horas, no se atrevan a salir en procesión esta presente Semana Santa con ninguna causa ni pretexto que sea, con apercibimiento de que en caso de contravención procederá su merced a lo que hubiere lugar en derecho; y so las dichas censuras y pena de diez mil maravedís su merced manda a todos los dichos Alcaldes, Oficiales y Cofrades de dichas Cofradías no consientan ni permitan que en ellas vayan mujeres azotándose ni con otro género de penitencia, y que salgan con las cruces de sus Parroquias a las horas y según y como les están señaladas. Y así mismo su merced dicho señor Provisor y Vicario General manda en virtud de santa obediencia y pena de excomunión mayor, trina Canonica monitione en derecho permissa, y de dos meses de cárcel y cincuenta ducados aplicados a obras pías, a todas y cualesquier personas de cualquiera estado, cualidad y condición que sean, vecinos y moradores, estantes y habitantes en esta dicha Ciudad y sus arrabales, que en caso de que por devoción o obligación hayan de salir acompañando cualesquiera de las dichas Cofradías en traje de penitencia, vayan vestidos vía recta a la Iglesia de donde saliere tal Cofradía, y salgan en ella según y en la forma que va prevenido, y en acabándose la Estación se vuelvan luego a la parte y lugar donde se han de desnudar sus túnicas, y no se queden con ellas paseándose y vagando por las calles e Iglesias. Otrosí, so las dichas censuras y penas, su merced manda a todas y cualesquiera personas de cualquier estado, calidad y condición que sean, no se entrometan en llevar en las Procesiones que dichas Cofradías hicieren esta presente Semana Santa, las trompetas y canastas de cera que van en ellas si no fuere a las personas que nombraren los Alcaldes y Oficiales de cada una de dichas Cofradías, a los cuales su merced manda debajo de las mismas censuras y penas, no puedan nombrar más de dos personas que lleven dichas trompetas y otras dos para las canastas en que se recoja la cera, y que éstos vayan con los rostros descubiertos y con toda compostura y devoción. Y así mismo que las personas que llevaren las demandas para recoger las limosnas que los fieles cristianos quisieren dar voluntariamente, sean hombres de maduro juicio, que con prudencia y sin dar nota

ni escándalo sus voces, recojan dichas limosnas y no den ni repartan dichas demandas a niños ni a otras personas de poca capacidad, guardando y observando así en esto como en todo lo demás lo dispuesto y ordenado por los Edictos despachados por /.../ y nuevamente publicados y lo cumplan así todos y cada uno por la parte que le toca, con apercibimiento de que si en alguna o algunas de las Procesiones que dichas Cofradías hicieren no se observare este mandato y Edicto /.../ procederá contra los dichos Alcaldes, Oficiales y Diputados que gobernaren dichas Procesiones a ejecutar las dichas penas y prohibirles el que salgan otros años a hacer su Estación. Y así lo proveyó y firmó.

Antonio GARNICA
Universidad de Sevilla